



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Agosto del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 604-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1168-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230-Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del servicio de una entidad privada supervisora para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TICS; EN LAS II.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO ÁNCASH”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante la Ley) y el Texto Único Ordenado del “Reglamento de la ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF”, aprobado por Decreto Supremo 295-2018-EF (en adelante el Reglamento), constituye un régimen especial de contratación para los proyectos que se prioricen, convoquen y ejecuten bajo su ámbito, las mismas que se rigen por sus propias normas. No siendo de aplicación supletoria las disposiciones de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, la administración pública está obligada a cumplir con las disposiciones de este régimen, conforme a lo dispuesto por el Principio de Legalidad, según el cual: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por Decreto Supremo N° 212-2018-EF “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF”, el cual en su artículo 32° establece que: la aprobación de las bases: Dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, las áreas competentes de la entidad pública, en coordinación con el comité especial, remiten bajo responsabilidad, la información necesaria para



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

que el comité especial, en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la información, someta las bases a aprobación del Titular de la entidad pública o del Director Ejecutivo de ProInversión, en caso de encargo del proceso de selección”;



Que, mediante Informe N° 001-2021-MDSM-CE-SUPERV-OXI/Ley 29230, de fecha 27 de agosto del 2021, el Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa Presidente del Comité Especial para el Proceso de Selección de una Empresa Privada Supervisora del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TICS; EN LAS I.I.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO ÁNCASH"; solicita la Aprobación de Bases de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230 – Segunda Convocatoria;



Que, mediante Informe Legal N° 1168-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente que se emita la Resolución de Alcaldía Aprobando las Bases de Selección de la Entidad Privada Supervisora - Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230 –Segunda Convocatoria-, para la Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TICS; EN LAS I.I.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO ÁNCASH"; con Código Único de Inversión N° 2412916;



Que, mediante INFORME N° 604-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230- Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del servicio de una entidad privada supervisora para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TICS; EN LAS I.I.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO ÁNCASH", con Código Único de Inversión N° 2412916, en Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y en mérito a los documentos adjuntos;



Estando a los informes técnicos y legales mediante los cuales los funcionarios que lo emitieron no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de San Marcos


“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N° RES-PROC-002-2021-MDSM/CE/LEY 29230- Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del servicio de una entidad privada supervisora para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TICS; EN LAS I.I.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO ÁNCASH", con Código Único de Inversión N° 2412916.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar la presente Resolución en la Pagina Web Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

